



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 140

SANTIAGO, 28 ENE. 2016

VISTOS Y COSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 1.972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 701, de 20 de mayo de 2015, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**EVALUAQ LIMITADA**", y la Resolución Exenta IP/Nº 873, de 30 de junio de 2015, que ordenó registrar como representante legal único de esa Entidad ante esta Superintendencia a don Carlos Vega Salinas;

3) El Memo. Nº 51, de 20 de enero de 2016, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;

4) La solicitud, Ingreso Nº 574, de 12 de enero de 2016, del representante legal de "**EVALUAQ LIMITADA**" pidiendo que todas las notificaciones que se le practiquen, en dicha calidad, sean hechas al siguiente correo electrónico: evaluaq.ltda@gmail.com, "sin dejar otro correo como alternativa";

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "EVALUAQ LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 4) precedente.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que le sea intimada la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "EVALUAQ LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



* **PATRICIA ECHEVERRÍA JARA**
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/CCS

Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo